Marzo 2016

****

FONDO PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

**PLAN OPERATIVO ANUAL 2016**

CONTENIDO

[1. PRESENTACIÓN 1](#_Toc447016361)

[2. MARCO ESTRATÉGICO 2](#_Toc447016362)

[3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL FONAT 3](#_Toc447016363)

[4. EJES DE ACCIÓN 3](#_Toc447016364)

[5. ÁREAS DE FOCALIZACIÓN 4](#_Toc447016365)

[6. METODOLOGÍA 4](#_Toc447016366)

[7. ELEMENTOS DE LA MATRIZ POA 2016 6](#_Toc447016367)

[8. ANEXO A - MATRIZ DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2016 7](#_Toc447016368)

# PRESENTACIÓN

El Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), fue creado mediante decreto legislativo número 232, de fecha 14 de diciembre de 2012 y publicado en el Diario Oficial N° 8, Tomo 398 en fecha lunes 14 de enero de 2013. Inició sus operaciones administrativas el 15 de abril de 2013.

El 7 de febrero de 2014 La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Declaró inconstitucionales una serie de Artículos de la Ley de Creación del Fondo, entre ellos su fuente de ingresos para el cumplimiento de sus fines; volviéndose esta circunstancia un fuerte impedimento para el desarrollo normal de las actividades institucionales; quedándose relegada a la recepción de solicitudes de prestaciones económicas y a la prevención, educación y seguridad vial a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial (CONASEVI), mientras se buscaban las alternativas de financiamiento.

El 16 de Diciembre de 2015, la Asamblea Legislativa, mediante Decreto No. 232 Aprobó las Reformas a la Ley de Creación del FONAT, el cual fue publicado en el Diario Oficial No. 237 Tomo No. 409 de Fecha 23 de diciembre de 2015; en las cuales se incluye una nueva fuente de financiamiento para la institución; para garantizar el cumplimiento de sus finalidades esenciales.

En razón de lo anterior; y de conformidad a la cantidad de recursos financieros que se esperan recibir, se ha realizado una reestructuración de su administración en relación con los años anterior; incorporando funciones que en los ejercicios 2014 y 2015 no se incluyeron por la ausencia de recursos y la incertidumbre jurídica.

En el presente Plan Operativo se establecen las actividades que el FONAT espera cumplir en el transcurso del año 2016, para alcanzar los fines esenciales de la Institución, identificando los resultados por alcanzar, para lo cual será necesario el esfuerzo permanente por parte del personal, a efecto de cumplir con el objeto principal de la Ley de creación del FONAT, garantizando la eficiencia y eficacia técnica, legal, administrativa y financiera en sus operaciones.

# MARCO ESTRATÉGICO

Los elementos estratégicos que rigen la gestión institucional, son:

**Misión**

Somos una institución solidaria con las víctimas de siniestros de tránsito, mediante la entrega de una prestación económica, la promoción de políticas enfocadas a la rehabilitación de las víctimas y el desarrollo de campañas de educación y prevención para reducir los siniestros de tránsito.

**Visión**

Ser la institución referente en El Salvador por su solidaridad con las víctimas de siniestros de tránsito ocurridas en el territorio nacional, así como por su efectivo aporte en la disminución de siniestros de tránsito, a través de un equipo humano con alto sentido de responsabilidad social.

**Valores Institucionales**

**Solidaridad:** Ser empáticos con las necesidades de las víctimas y familiares de las víctimas de accidentes de tránsito.

**Integridad:** Asumir y cumplir nuestros deberes con responsabilidad, compromiso y ética, conscientes de las implicaciones resultantes de lo que hagamos o dejemos de hacer.

**Transparencia:** Hacer del conocimiento público la información derivada del ejercicio de nuestras atribuciones, con el fin de generar un ambiente de confianza, seguridad y franqueza con la sociedad.

**Equidad:** Descartar la discriminación y apoyar a todas las personas nacionales y extranjeras, sin distinciones ni preferencias.

**Calidad y Calidez:** Ser efectivos, eficientes y disciplinados.

# ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL FONAT

El organigrama vigente según acuerdo del Consejo Directivo del Fondo del día 26 de enero de 2016, es el siguiente:



# EJES DE ACCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Ley vigente del FONAT, se identifican los tres grandes ejes de acción siguientes:

1. Entregar una prestación económica a víctimas de accidentes de tránsito.
2. Contribución a la rehabilitación y reinserción a la vida productiva de víctimas de accidentes de tránsito que resulten con algún grado de discapacidad.
3. Reducción de accidentes de tránsito a través de planes, programas y proyectos de educación, prevención y seguridad vial implementados por el CONASEVI.

# ÁREAS DE FOCALIZACIÓN

Con el propósito de cumplir con los fines esenciales expresados en la Ley de creación del FONAT, las áreas de focalización que se atenderán en forma prioritaria durante el año 2016 son las siguientes:

a) Entregar una prestación económica por una sola vez a toda persona que, producto de un accidente de tránsito, sea declarada con algún grado de discapacidad, o a sus parientes, en el caso de que resulte fallecida;

b) Impulsar programas o proyectos de instituciones públicas que contribuyan al establecimiento de condiciones para la incorporación a la vida productiva de toda persona que resulte con algún grado de discapacidad, temporal o permanente, a consecuencia de un accidente de tránsito;

c) Fomentar, a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial –CONASEVI- programas y proyectos en materia de seguridad, educación y prevención vial, a fin de prevenir y disminuir los accidentes de tránsito y llevar estadísticas sobre los mismos.

# METODOLOGÍA[[1]](#footnote-1)

Siguiendo lineamientos dictados por el Consejo Directivo del FONAT y bajo la proactiva conducción de la Dirección Ejecutiva, se crean las condiciones necesarias para el logro de sus fines esenciales, dirigiendo esfuerzos hacia las áreas de focalización establecidas para el año 2016.

La Dirección Ejecutiva, trabajando coordinadamente con la Gerencia de Administración y Finanzas, completó la matriz de actividades a realizarse durante el año 2016, mediante reuniones y consultas llevadas a cabo con personal clave de las diferentes unidades organizativas del FONAT, en las cuales se obtuvo los insumos que sirvieron de base para la formulación del presente Plan Operativo.

El POA junto con su matriz de actividades, son las herramientas fundamentales para la formulación, ejecución, seguimiento y control del desempeño institucional y específicamente de cada Unidad Organizativa, por lo que para el efectivo logro de los resultados, su desarrollo es responsabilidad de cada una de ellas, incluyendo la coordinación de las acciones necesarias con otras áreas involucradas con la ejecución de sus actividades.

Las bases que guían la formulación del POA son las siguientes:

* 1. **Establecimiento de Lineamientos.** La Dirección Ejecutiva define los lineamientos y prioridades generales para la formulación del POA, guardando estricta relación con la razón de ser del Fondo.
	2. **Formatos Estándar y Procedimientos.** La Gerencia de Administración y Finanzas proporciona formatos estándar y procedimientos para facilitar la elaboración del POA, cuyo diligenciamiento es responsabilidad de cada Unidad Organizativa del FONAT.
	3. **Resultados Esperados.** Las gerencias y jefaturas elaboran su respectivo POA con los resultados que esperan obtener. Deben contener actividades y metas que permitan el monitoreo continuo de los mismos, así como los medios de verificación.
	4. **Recursos.** Se debe especificar los recursos adicionales requeridos para llevar a cabo cada actividad.
	5. **Consolidación.** La Gerencia Administración y Finanzas es responsable de integrar y consolidar los POA de los diferentes Unidades Organizativas.
	6. **POA Consolidado.** El único POA que se presenta a la Dirección Ejecutiva es el consolidado de toda la Institución.
	7. **Validación.** La Dirección Ejecutiva valido el contenido del POA.
	8. **Aprobación.** La Dirección Ejecutiva es la encargada de socializar al Consejo Directivo del Fondo para su respectiva aprobación
	9. **Divulgación.** El POA debe ser socializado en los diferentes niveles de la organización según sea requerido.
	10. **Proceso Continuo.** Requiere constante retroalimentación, de tal manera que toda actividad que se considere con probabilidades de no ser cumplida dentro de los parámetros del POA, debe ser reportada oportunamente a la Dirección Ejecutiva a efecto de poder tomar acciones correctivas.
	11. **Seguimiento.** El seguimiento a la ejecución del POA es continuo por cada Jefatura/Gerencia. La Gerencia de Administración y Finanzas elabora como mínimo un informe de ejecución al finalizar cada trimestre del año.

# ELEMENTOS DE LA MATRIZ POA 2016

Para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del POA, se cuenta con una matriz que detalla cada iniciativa adoptada por las unidades organizativas para el logro de los fines esenciales.

| **Columna** | **Descripción / Explicación** |
| --- | --- |
| A. Núm. Correlativo (#) | Número correlativo de la actividad perteneciente a la Unidad Organizativa (UO). |
| B. Actividad o Iniciativa | Registra los proyectos y actividades de la Unidad Organizativa. Estas iniciativas deben estar enfocadas a producir cambios concretos y medibles en el funcionamiento de la Institución. |
| C. Resultados Esperados | Describe en términos cuantitativos y/o cualitativos, los resultados que la actividad o iniciativa espera alcanzar al finalizar el año. |
| D. Medio de Verificación | Medio físico o digital, mediante el cual se puede demostrar la obtención de los resultados. |
| E. Año 2016 (Tiempo de desarrollo) | Cronograma general especificado por mes, que expresa cuándo será realizada cada actividad. |
| F. Observaciones | En esta columna se detalla la información que puede ayudar a aclarar los diferentes valores de las columnas para cada actividad del POA. |

# ANEXO A - MATRIZ DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2016

1. El FONAT inició operaciones el 15 de abril de 2013. [↑](#footnote-ref-1)